



Salta, 13 de febrero de 2.009.-

RESOLUCION GENERAL N° 010/09.-

REF. : CONSIDERAR cumplido en término las obligaciones correspondientes al PAGO ANUAL 2.009 de la Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario, Impuesto a la Radicación de Automotores y Tasa de Protección Ambiental, hasta el día 19/02/2.009.-

VISTO la Resolución N° 78/08, mediante la cual se establece el CALENDARIO IMPOSITIVO para el pago de los tributos municipales correspondientes al año 2.009, y

CONSIDERANDO:

QUE dicho calendario estableció como fecha original para el pago de las obligaciones correspondientes al Pago Anual de la Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario, Impuesto a la Radicación de Automotores y Tasa de Protección Ambiental Año 2.009, los días 13 y 16/02/2.009 respectivamente;

QUE hubo gran afluencia de público contribuyente para abonar en los días cercanos a los vencimientos fijados por el Calendario Impositivo, y requerir boletas de los tributos citados precedentemente;

QUE es objetivo de esta Dirección General establecer las condiciones necesarias para que el universo de contribuyentes y responsables puedan cumplir sus obligaciones tributarias con el menor costo posible;

QUE el Director General de Rentas posee las facultades delegadas al Organismo Fiscal, contempladas en el Artículo 18 del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 6330/91 y sus modificatorias;

POR ELLO;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.-CONSIDERAR cumplido en término hasta el día **19 de febrero de 2.009**, el pago de las obligaciones correspondientes al **PAGO ANUAL 2009, en concepto de la Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario. Impuesto a la Radicación de Automotores y Tasa de Protección Ambiental**, cuyos vencimientos operan los días 13 y 16/02/2.009 respectivamente, por las razones invocadas en los considerandos.- _____

ARTICULO 2°.-REGÍSTRESE, comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Sub Secretaría de Ingresos Públicos, Dirección de Tesorería, Dirección General de Sistemas y a las dependencias de esta Dirección General.- _____

ARTICULO 3°.- PUBLIQUESE en el Boletín Municipal y **archívese** _____
mct.